



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-00489 00

En atención a lo peticionado por la gestora judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, el despacho le requiere para que aclare el mismo, dado que hace referencia a un acuerdo de pago realizado con la parte pasiva, que fue cumplido, y en virtud del cual solicita la entrega de depósitos judiciales a favor de la parte actora, y al mismo tiempo pide el retiro de la demanda, sin que respecto de esta petición proceda la entrega de dineros a la parte actora.

En caso de existir una autorización de la demandada o acuerdo de pago en donde se indique que los depósitos judiciales deben ser entregados a la parte actora, deberá aportar al expediente la autorización o acuerdo de pago señalado.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 054 de hoy 19 DE JULIO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae78624da41da3411a5795ef4a40f47af8b3d14a51fd93d94ee5415d4e21d5c**

Documento generado en 13/07/2022 02:02:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>